

ANEXO I
Convocatoria “ÉLITROS – Edición 2024”
PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE
EMPRESAS TECNOLÓGICAS
Fecha de cierre: 20 de octubre de 2024

Bases y Condiciones

LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en adelante “SECRETARÍA”, a través de la SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, convocan a la presentación de proyectos y emprendimientos de base científica y/o tecnológica en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS.

El llamado, denominado “ÉLITROS – Edición 2024”, tiene por objetivo potenciar proyectos y emprendimientos de base científica y/o tecnológica orientados al desarrollo de bienes y servicios con alto potencial de transferencia al sector productivo, a partir de instancias de capacitación, orientación y asesoramiento que promuevan la transferencia de conocimientos y favorezcan la creación de nuevas empresas de base tecnológica.

Artículo 1º: Destinatarios

La presente Convocatoria está dirigida a personas que desempeñen actividades de emprendedorismo y a empresas de base tecnológica (EBTs) que cuenten con un proyecto de base científica y/o tecnológica.

Podrán participar de la Convocatoria:

- personas físicas que cuenten con un proyecto o emprendimiento de base científica y/o tecnológica (incluye grupos de investigación, emprendimientos y personas emprendedoras sin personería jurídica).
- personas jurídicas que cuenten con un proyecto o emprendimiento de base científica y/o tecnológica (empresas de base tecnológica con antigüedad no mayor a 7 años).

No podrán participar de la Convocatoria aquellas personas y/o empresas que estén involucradas directamente en la organización de la misma y/o que tengan alguna participación en la evaluación de las propuestas. Aquellas personas/empresas que

cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones y participen de la Convocatoria ostentarán la calidad de “Solicitante”.

Artículo 2º: Proyectos elegibles

Serán elegibles proyectos o emprendimientos de base científica y/o tecnológica de origen nacional que estén orientados al desarrollo de bienes, servicios y soluciones tecnológicas, cuenten con evidencia científica comprobada y tengan alto potencial de transferencia al sector productivo. Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- tener la tecnología validada a nivel de prueba de concepto o encontrarse en un nivel de madurez tecnológica (TRL) mayor o igual al 3. Ver glosario.
- enmarcarse en algunos de los Desafíos Nacionales del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

Artículo 3º: Mecanismo de presentación y desarrollo de la Convocatoria

La presente Convocatoria está compuesta por las etapas que a continuación se detallan:

3.1. Apertura, difusión y cierre de la convocatoria

3.2. Evaluación y selección de 15 proyectos (2 participantes por proyecto)

3.3. Desarrollo del Programa:

3.3.1. Fase 1: Comienzo del Programa mediante la realización del Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor – Fundación Empretec (modalidad presencial – Ciudad de Buenos Aires).

3.3.2. Fase 2: Continuación del Programa mediante capacitaciones, talleres, y mesas de orientación virtuales.

3.4 Cierre del Programa: presentación (pitch) de los proyectos ante referentes del ecosistema.

3.1. Apertura, difusión y cierre de la Convocatoria

Las personas que deseen participar de la Convocatoria deberán presentar su propuesta a través de la plataforma provista por la SECRETARÍA dentro del plazo de vigencia establecido, completando el formulario de postulación a “ÉLITROS – Edición 2024”. El plazo de la Convocatoria para la presentación de proyectos regirá desde el día 1 de octubre de 2024 a las 8.00 horas y finalizará el 20 de octubre de 2024 a las 17.00 horas. La fecha de apertura y cierre de la Convocatoria es susceptible de modificación o prórroga por decisión de la SECRETARÍA.

3.2. Evaluación y selección de 15 proyectos (2 participantes por proyecto)

En una primera instancia, las solicitudes serán evaluadas por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología teniendo en cuenta criterios como: grado de innovación, mercado potencial, viabilidad técnica, impacto social y ambiental y equipo de trabajo. Por su parte, las propuestas cuyos productos y servicios tengan potencial exportador recibirán una ponderación del 10%. Cada propuesta podrá tener un puntaje máximo de 100. Las propuestas se ordenarán según el puntaje obtenido de manera de constituir un orden de mérito. Las propuestas que hayan obtenido un puntaje menor a SETENTA (70) serán desestimadas.

En una segunda instancia, las propuestas con un puntaje mayor a SETENTA (70) serán elevadas a una Comisión Evaluadora ad hoc, a conformarse por un mínimo de CINCO (5) y un máximo de SIETE (7) representantes del ámbito científico-tecnológico con trayectoria y experiencia en el lanzamiento y/o apoyo a nuevos emprendimientos tecnológicos. La Comisión Evaluadora ad hoc seleccionará QUINCE (15) proyectos durante el mes de octubre de 2024.

La grilla de criterios de evaluación y ponderación será la siguiente para ambas instancias de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Grado de innovación	25%
Mercado potencial	20%
Viabilidad técnica	20%
Impacto social y ambiental	20%
Potencial exportador	10%
Equipo de trabajo	5%

Las propuestas seleccionadas para comenzar el Programa serán comunicadas el 1 de noviembre de 2024. En caso de que alguno de los proyectos seleccionados no pueda y/o decida no participar del Programa, será sustituido por el siguiente proyecto en orden de mérito.

3.3. Desarrollo del Programa

3.3.1. Fase 1: Comienzo del Programa mediante la realización del Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor – Fundación Empretec (modalidad presencial – Ciudad de Buenos Aires).

El Programa “ÉLITROS – Edición 2024” comenzará con la realización del Taller Empretec (modalidad presencial), de la Fundación Empretec Argentina. Este Taller se desarrolla a lo largo de seis jornadas consecutivas de ocho horas (comienza un lunes y finaliza el sábado siguiente) durante las cuales los participantes realizan un proceso de formación altamente interactivo y experimental. Se desarrollará durante la semana del **25 al 30 de noviembre de 2024** en la Ciudad de Buenos Aires. Los proyectos seleccionados serán beneficiarios de la capacitación Taller Empretec, y podrán participar de manera gratuita dos representantes por proyecto. **Los gastos de pasajes y viáticos correrán por parte de los asistentes.**

3.3.2. Fase 2: Continuación del Programa mediante capacitaciones, talleres y mesas de orientación virtuales.

La fase 2 del Programa contempla la continuación de las actividades de capacitación de manera virtual, a desarrollarse durante los meses de diciembre de 2024 y marzo, abril y mayo de 2025. Idealmente podrán participar las DOS (2) personas que hayan realizado el Taller Empretec. Los participantes recibirán capacitaciones teórico-prácticas en: plan de negocios, CANVAS, comunicación efectiva, derechos de propiedad intelectual, aspectos regulatorios, financiamiento público y privado, orientación sobre estrategias de protección de la propiedad intelectual, entre otros.

3.4. Cierre del Programa: presentación (pitch) de los proyectos ante referentes del ecosistema (modalidad virtual)

El Programa finalizará con la presentación (pitch) de los proyectos ante referentes del ecosistema. El objetivo del cierre es que los proyectos puedan plasmar los contenidos recibidos en sus proyectos y validar su propuesta de valor, modelos de negocios, estrategias de protección de propiedad intelectual y próximos pasos con referentes del ecosistema emprendedor.

Artículo 4º: Fechas y plazos

- Apertura de la convocatoria: 1 de octubre de 2024.
- Cierre de la convocatoria: 20 de octubre de 2024.
- Evaluación de las propuestas: 21 al 30 de octubre de 2024.
- Anuncio de seleccionados: 1 de noviembre de 2024.
- Comienzo del programa con la realización del Taller Empretec (presencial en Ciudad de Buenos Aires): 25 al 30 de noviembre de 2024.
- Continuación del programa con capacitaciones y talleres virtuales: diciembre de 2024 y marzo, abril y mayo de 2025.
- Cierre del Programa (pitch modalidad virtual): junio de 2025.

Artículo 5º: Aceptación de las Bases y Condiciones

5.1 La SECRETARÍA podrá actualizar o modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en su sitio web. La SECRETARÍA se reserva el derecho a cancelar, modificar, y/o proceder a la suspensión del proceso de selección, a dejar vacantes el número de Preseleccionados que considere oportuno y/o a declarar desierta la convocatoria en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos.

5.2 A partir de la presentación de sus propuestas, los Solicitantes conocen y aceptan que comunican las mismas bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, aceptan mantener indemne la SECRETARÍA frente a reclamos de terceros relacionados con la innovación que proporciona. Para tal efecto se comprometen a sanear todas las contingencias que tengan una causa anterior a la comunicación y/o ingreso en la Convocatoria.

5.3 Los datos proporcionados por los Solicitantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo, éstos últimos, toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

5.4 En caso de que los datos proporcionados por un Solicitante resulten falsos, inexactos o engañosos la SECRETARÍA quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los beneficios otorgados al Solicitante por estas Bases y Condiciones.

5.5 Los Solicitantes aceptan que la SECRETARÍA tiene autoridad final con respecto a la Convocatoria y la selección de las Propuestas. Los Solicitantes reconocen que aún si la SECRETARÍA selecciona su Propuesta, no está obligado a ejecutarla, ni parcial

ni totalmente. Cualquier Solicitante que no recibiese comunicación por parte de la SECRETARÍA en NOVENTA (90) días desde el ingreso de su Propuesta a la plataforma web, será considerada no precalificada, poniéndose término a las obligaciones asumidas por la SECRETARÍA en virtud de la aceptación del presente documento.

5.6 La SECRETARÍA no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web donde se deberá completar el formulario para la postulación y de los servicios del mismo, pues este está en continua actualización y en consecuencia no puede garantizar que operará de manera permanente y libre de fallas, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el Solicitante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través del portal web. La SECRETARÍA no será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, incluidas causas ajenas a la SECRETARÍA. El Solicitante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de la información contenida en aquel. La SECRETARÍA no se hace responsable por la confiabilidad o utilidad de los servicios prestados por terceros a través del mencionado sitio web utilizado para esta actividad.

Artículo 6º: Limitaciones de Uso de la plataforma web

6.1 Los Solicitantes conocen y aceptan NO usar la plataforma provista por la SECRETARÍA para:

- Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que pueda resultar contrario a la ley, moral, orden público u de otra manera con contenido dañino, abusivo, despectivo, difamatorio, vulgar, obsceno, invasivo o privado, racista, xenófobos, homófobos o de otra manera objetable.
- Dañar a individuos o colectivos de cualquier manera.
- Identificar de alguna forma a cualquier persona o entidad, o relacionar falsamente a cualquier persona.
- Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido sin los derechos necesarios para hacerlo (por ejemplo, la información interna de una empresa, propietaria y confidencial aprendida o divulgada como parte de relaciones del empleo o según los términos de acuerdos de un contrato). Asimismo, se prohíbe enviar, subir o de otra manera transmitir algún contenido comercial o publicitario.
- Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que infrinja derechos de propiedad intelectual, industrial incluyendo los siguientes: marcas comerciales registradas, marcas de servicio, patentes, modelos de utilidad, diseños registrados, marcas comerciales y de servicio no registradas, nombres comerciales y empresariales (incluyendo los derechos sobre todo tipo de imagen

comercial o empresarial), nombres de dominio, derechos respecto de nombres de dominio, derechos de topografía, derechos de autor, derechos sobre bases de datos, derechos de diseño no registrados, y todo otro derecho de propiedad similar que en cada caso se encuentre vigente en cualquier jurisdicción del mundo, incluyendo el registro de todos tales derechos y solicitudes así como el derecho de presentar todo tipo de solicitud respecto de cualesquiera de los casos antes enumerados o incurrir en conductas de competencia desleal.

- Subir, enviar o de otra manera, transmitir algún material que contenga virus o algún código computacional como archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de algún software, hardware o equipo de telecomunicaciones.
- Interferir o discontinuar el servicio o los servidores conectados al mismo o desobedecer algún requerimiento que infrinja las políticas o regulaciones de cada red conectada.
- Violar intencional o accidentalmente alguna ley aplicable local, estatal, nacional o internacionalmente.
- Recolectar o almacenar información personal sobre otros participantes.

6.2 La SECRETARÍA tendrá derecho a quitar cualquier contenido que viole las presentes Bases y Condiciones. El Solicitante comprende que debe evaluar, y tomar todos los riesgos asociados al uso de cualquier contenido, ya sea parte o la totalidad de él. Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA tendrá derecho (pero no obligación) a rechazar cualquier contenido y eliminarlo de cualquiera de sus procesos y plataformas.

Artículo 7º: Responsabilidad

7.1 Los Solicitantes serán responsables por todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos causados o que pudieren causar por la infracción de estas Bases y Condiciones. Asimismo, los Solicitantes serán responsables en los mismos términos por la infracción de derechos de terceros, mediante su participación a través de la aportación de los correspondientes trabajos o de sus contenidos en la Convocatoria, e indemnizarán a los terceros afectados, a la SECRETARÍA, por todos los daños y perjuicios causados por todo tipo de reclamaciones interpuestas, procedimientos judiciales o extrajudiciales, incluidos en todos los casos honorarios de abogados, de defensa y otros profesionales, por el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.

7.2 Para el caso que incumpliera el compromiso asumido por la aceptación de las presentes Bases y Condiciones responderá por los daños y perjuicios que le provocara la SECRETARÍA. La extensión de la responsabilidad se extenderá a las consecuencias, inmediatas, mediatas y futuras.

Artículo 8º: No es Oferta de Empleo

8.1 Bajo ninguna circunstancia el envío de una Propuesta, el uso de la misma por la SECRETARÍA o cualquier mención en estas Bases y Condiciones se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo con la SECRETARÍA. Por el presente documento, el Solicitante reconoce que envía su Propuesta voluntariamente.

Artículo 9º: Tratamiento de datos de carácter personal

9.1 El contenido de los proyectos que se presenten a la Convocatoria, así como el conjunto de todos los datos, documentación e información de cualquier clase que sea suministrada por el Solicitante, tendrá carácter de confidencial. La SECRETARÍA se obliga a no emplear la misma a otros efectos distintos de los derivados de este documento.

9.2 El Solicitante autoriza que los datos obtenidos a partir de su participación en la Convocatoria se incorporen en un único archivo de titularidad de la SECRETARÍA para la realización del proceso de inscripción, participación y evaluación de las propuestas.

9.3 Su información será tratada y guardada con la debida confidencialidad, aplicándose las medidas de seguridad informática establecidas en la normativa aplicable para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos.

9.4 Todos los datos que se soliciten son de carácter obligatorio para la realización de la Convocatoria, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo de la misma.

9.5 Los datos de carácter personal que el usuario ingrese en la página Web de la SECRETARÍA para efectos del registro son recogidos, tratados y controlados por la SECRETARÍA por cualquier tercero autorizado la SECRETARÍA y por tanto la recolección, tratamiento y protección de dichos datos se rige por las políticas de privacidad y protección de datos establecidas en la ley aplicable y por la SECRETARÍA.

9.6 Al aceptar las presentes Bases y Condiciones, los Solicitantes aceptan que sus datos sean recogidos por la SECRETARÍA, conforme a lo antes expuesto. En caso de que el Solicitante no acepte, no podrá llevar a cabo su postulación.

9.7 En caso de que el usuario desee retirar su registro, podrá hacerlo mediante los medios admitidos en el derecho. En caso de que el usuario retire su registro, no podrá participar del presente concurso, a menos que se registre nuevamente. Se deja expresa

constancia que la SECRETARÍA ha adoptado todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación y/o ataque a ellas y, en consecuencia, a los programas asociados con la SECRETARÍA realizado por los denominados “hackers”, constituirá un caso fortuito o fuerza mayor y eximirá a las partes de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos.

Artículo 10º: Uso de logo

Para utilizar el logo y/o el nombre de la SECRETARÍA en producciones y/o cualquier tipo de difusión mediante cualquier medio generado en el marco de esta Convocatoria, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

Artículo 11º: Jurisdicción y Ley Aplicable

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones la SECRETARÍA y los Solicitantes se someten a la aplicación de las leyes vigentes del Derecho Argentino. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones, así como derivada de la ejecución de esta Convocatoria, será resuelta bajo jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, renunciando así a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Glosario

A los fines de esta Convocatoria se definen los siguientes términos:

- Personas emprendedoras: ciudadano argentino, nativo o naturalizado, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio legal en la República Argentina, que pretenda dar inicio a un proyecto de base científico y/o tecnológica, y/o potenciar uno ya existente.
- Empresa de Base Tecnológica (EBT): empresas que basan su actividad en las aplicaciones de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, o la mejora sustancial de los existentes.
- Proyecto de origen nacional: proyecto que se ejecuta y desarrolla en el territorio de la República Argentina.
- Nivel de madurez tecnológica (TRL): un TRL es una forma de medir el grado de madurez de una tecnología. Se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

TRL	Definición	Proceso de validación
TRL 1	Principios básicos observados y reportados	Idea básica
TRL 2	Concepto y/o aplicación tecnológica formulada	Concepto o tecnología formulados
TRL 3	Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica	Prueba de concepto
TRL 4	Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio	Validación a nivel de componentes en laboratorio
TRL 5	Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante	Validación a nivel de componentes en un entorno relevante
TRL 6	Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante	Validación de sistema o subsistema en un entorno relevante
TRL 7	Demostración de sistema o prototipo en un entorno real	Validación de sistema en un entorno real
TRL 8	Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones	Validación y certificación completa en un entorno real
TRL 9	Sistema probado con éxito en entorno real	Pruebas con éxito en entorno real